

Bogotá, D.C., octubre 09 de 2026

(223)

Señor (a)

MARIA ROSARIO MARTINEZ GARZON

Ciudad

Asunto: **Citación Audiencia Pública – Proceso Verbal Abreviado de Policía (Sin datos de Notificación)**

Referencia: **Expediente SDG 2026573490110571E; Expediente RNMC 11-001-6-2026-310200. Radicado ORFEO No. 20265730210473; Caso ARCO No. 27871552 Comparendo No. 002; Comportamiento: 124.7 Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes de terceros.**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto por la Inspectora de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria 2, por medio del presente se le informa, que se fijó fecha para la realización de Audiencia Pública el día **19 de enero de 2027 a las 9:00 am**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801. A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa, que se adelanta por querrela de parte.

La audiencia pública se llevará a cabo de manera VIRTUAL por medio del aplicativo Microsoft Teams. **Tres días antes de la Audiencia Pública, usted deberá solicitar link de acceso e informar al correo brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co y/o rubby.parrado@gobiernobogota.gov.co, si cuenta o no con los medios electrónicos, para unirse a la Audiencia Pública de forma virtual.** En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia, usted deberá hacerse presente en la Calle 11 N° 8 – 17 Edificio Liévano, con el fin de que pueda presentarse a la referida Audiencia Pública.

Se le advierte a los presuntos contraventores que, en caso de no comparecer a la audiencia pública programada, se dará aplicación al Artículo 223 Parágrafo 1° de la Ley 1801 de 2016, dando por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, declarado exequible mediante sentencia C349 de 2017 y se entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas al expediente. Se concede un plazo de tres (3) días hábiles para justificar la inasistencia, fijando fecha para continuación **el día 25 de enero de 2027 a las 9:00 am.**

Atentamente,



Firma mecánica autorizada
Resolución No. 0089 de 26 de marzo de 2026
Secretaría Distrital de Gobierno

RUBBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO
INSPECTORA DOS DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ
ATENCIÓN PRIORITARIA - AP 2
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Brigitte Patricia Vargas Triana – Auxiliar Administrativa Inspección Atención Prioritaria AP2

Revisó y Aprobó: Rubby Bernardita Parrado Agudelo - Inspector AP2 Distrital de Convivencia y Paz